

BASES DE POSTULACIÓN A LOS STAND
FERIA COSTUMBRISTA SANTA BARBARA
27-28 DE FEBRERO y 01 MARZO 2026

La Ilustre Municipalidad de Santa Bárbara, en uso de sus atribuciones legales y conforme a la normativa vigente, establece las siguientes Bases Administrativas que regulan la participación en la FERIA COSTUMBRISTA SANTA BÁRBARA 2026, evento de carácter comunal, cultural, productivo y de fomento económico local, financiado y organizado por la Municipalidad.

1. OBJETIVOS:

- Fomentar el desarrollo económico local y el emprendimiento comunal.
- Promover la apicultura, artesanía, gastronomía típica y expresiones culturales.
- Asegurar el uso eficiente, transparente y justificable de los recursos públicos municipales invertidos en el evento.

2. FECHA Y LUGAR

La Feria se realizará los días 27, 28 Febrero y 01 de Marzo de 2026, en el lugar que determine la Ilustre Municipalidad de Santa Bárbara, el cual será en sector Media Luna de la Comuna de Santa Bárbara, entrada Polideportivo.

3. POSTULACION

- La ficha de postulación estará disponible para conocimiento público en la Oficina de Partes e Informaciones. Desde el día **JUEVES 19 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL DÍA LUNES 23 DE FEBRERO DE 2026 a las 14:00 HRS.**
- **La postulación implica la aceptación total, expresa e irrevocable de las presentes bases y de sus anexos.**
- Para postular a un STAND en la FERIA COSTUMBRISTA SANTA BARBARA, el interesado deberá ingresar la siguiente documentación:
 - Ficha de Postulación (disponible en Oficina de Partes e Informaciones). Anexo 1
 - Certificado de Experiencia en Ferias Costumbristas en la comuna, emitido por Rentas y Patentes de la Municipalidad de Santa Bárbara.
 - Cartola del Registro Social de Hogares del postulante para acreditar pertenencia a la comuna de Santa Bárbara.
 - La documentación debe ser ingresada a más tardar el día **LUNES 23 DE FEBRERO DE 2026 hasta las 14:00** horas en la Oficina de Partes e Informaciones de la Municipalidad de Santa Bárbara.
 - El incumplimiento tanto en hora y fecha señalada implicará quedar fuera de plazo y no podrá participar en la postulación de la Feria.
 - El plazo de consultas de las bases e información general será hasta el día **23 DE FEBRERO DE 2026**, de manera presencial en las dependencias de Oficina

de Cultura y Organizaciones Comunitarias ubicada en calle Heras 100 (esquina Arturo Prat), hasta las 14:00 hrs

- Se constituirá un Comité Evaluador conformado por:
 1. Director Desarrollo Comunitario o quien subrogue
 2. Encargado Oficina de Deportes o quien subrogue
 3. Encargada de Oficina de Cultura y Organizaciones Comunitarias. O quien subrogue a las personas individualizadas.
- Los resultados de las postulaciones serán informadas el día **Martes 24 de febrero de 2026** con un comunicado oficial a cada seleccionado, entre las **15:00 y 17:30 hrs.**

4. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán:

- a) Cumplir estrictamente las normas sanitarias, de seguridad, orden público y las instrucciones impartidas por la organización.
- b) Mantener el stand en condiciones adecuadas de higiene, presentación y funcionamiento.
- c) Respetar los horarios de funcionamiento, montaje y desmontaje fijados por la Municipalidad.
- d) Abstenerse de ceder, arrendar o subcontratar el stand sin autorización municipal expresa.

5. RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL Y DIFUSIÓN OBLIGATORIA

5.1. Reconocimiento institucional

Todos los expositores, emprendedores, artesanos **deberán reconocer expresamente** que la actividad es **financiada y organizada por la Ilustre Municipalidad de Santa Bárbara**, mediante:

5.2. Difusión digital obligatoria

La participación en la feria queda condicionada al cumplimiento de las siguientes obligaciones de difusión:

- a) Realizar al menos **una publicación** en redes sociales anunciando la participación en la feria, etiquetando a la Municipalidad y utilizando los hashtags oficiales.
- b) Publicar al menos **una historia diaria** durante cada día del evento.
- c) **Compartir o republicar** un mínimo de **dos publicaciones oficiales** de la Municipalidad durante la semana del evento.

Los participantes deberán informar sus redes sociales en la ficha de postulación y autorizan expresamente a la Municipalidad a verificar el cumplimiento.

5.3. Autorización de uso de imagen

Los participantes autorizan el registro fotográfico y audiovisual de su participación y el **uso de imagen** con fines institucionales, de difusión y rendición de actividades municipales.

6. PROHIBICIONES

Se prohíbe estrictamente:

- a) La venta, consumo o distribución de bebidas alcohólicas. sobre 15° alcohólicos y/o destilados.
- b) La venta o consumo de sustancias ilícitas.
- c) Cualquier conducta que altere el orden público o la seguridad.
- d) El incumplimiento de las normas sanitarias o instrucciones de fiscalización

8. COCINERIAS

a) **Los stands** de Cocinería podrán vender comida preparada, tales como “cazuelas”, asados, estofados, curanto, etc.

a) COMIDA RAPIDA

a) Los Stand de Comida Rápida podrán vender papas fritas, jugos naturales, empanadas de queso, etc. Todo de fabricación artesanal.

b) FOOD TRUCKS:

La oferta gastronómica de estos, deberá adecuarse a la Celebración, y se ubicarán en donde la Comisión Organizadora establezca, deben contar con generador propio para poder postular a la Feria .

10. ARTESANIA

a) Se considerarán como Artesanos, las personas que ofrezcan productos elaborados por la acción humana por sobre una acción mecanizada o industrializada. Las artesanías podrán ser realizadas en las diversas técnicas artesanales.

b) Deberán ser de producción intelectual y material del autor, de manera que resalte los hitos o íconos que sean representativos de la comuna tanto en productividad, patrimonio religioso e histórico.

11. JUEGOS

a) Tendrán derecho a ubicación donde la comisión organizadora lo señale (lado poliderportivo).

b) Quienes postulen para instalar juegos inflables, camas elásticas, y/o pintacaritas, se ubicarán en la parte posterior del recinto (en acceso al lugar media luna) y la forma de designar el lugar en donde se ubicarán es de mutuo acuerdo entre los seleccionados y la organización.

12. COSTOS

- a) El pago de Derechos Municipal se calculará sobre la U.T.M. del mes de febrero 2026
- b) El pago de Derecho Municipal se hará en Tesorería Municipal, previa emisión de orden de pago de la Oficina de Patentes Comerciales del Municipio.
- c) El expositor que pague su Derecho Municipal y Servicio de Impuestos Internos, deberá dirigirse a la Oficina de Rentas y Patentes, con su comprobante de pago, para ratificar su participación.
- d) Los que posean iniciación de actividades deberán ingresar a la página www.sii.cl del Servicio de Impuestos Internos (SII) para la correspondiente autorización de boletas a emitir.
- e) Dicho pago deberá efectuarse a más tardar el **JUEVES 26 de febrero 2026, hasta las 14:00 horas**. Si no estuviese pagado en la fecha y hora indicada quedará automáticamente fuera de la actividad sin apelación alguna. Además cabe señalar que el expositor que haya pagado su Derecho Municipal y no pudiere asistir por cualquier motivo, no se le devolverá el dinero ya pagado.

13. DISPOSICIONES GENERALES

13.1 DE LA EVALUACIÓN

- a) Los criterios de evaluación para la selección de expositores (Cocinería, Comida Rápida, Artesanía y Juegos) se basarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Ítem	Puntaje total por ítem	Ponderación
Entrega de documentación solicitada según las presentes bases.	60 pts.	No presenta documentos: 0 pts. Presenta parte de los documentos: 30 pts. Presenta todos los documentos: 60 pts.
Experiencia en Ferias Costumbristas desarrolladas en la Comuna	40 pts.	No ha participado en ninguna feria anterior: 0 pts. Ha participado en 1 o 2 Ferias anteriormente: 20 pts. Ha participado en 2 o más Ferias anteriormente: 40 pts.

El puntaje máximo es de 100 puntos, quienes obtengan los puntajes más altos, será quienes queden seleccionados.

- b) En caso de existir un número de seleccionados que supere la cantidad de Stand disponibles, la Comisión Organizadora, seleccionará de acuerdo al orden de ingreso de la documentación, conforme a fecha en que los documentos se recibieron en Oficina

de Partes e Informaciones, e ingresados al sistema de gestión documental del municipio para su tramitación.

13.2 DE LOS SELECCIONADOS

- a) Una vez informada la nómina de resultados de postulaciones, los seleccionados serán citados a una reunión con el fin de organizar las instalaciones y recibir una charla del Servicio de Salud, SII, Carabineros de Chile, Municipalidad y la realización del Sorteo de los Stand.
- b) En el caso que no pueda asistir el titular podrá designar un representante previo aviso a la Organización.
- c) En caso de inasistencia injustificada a la reunión convocada, se le reemplazará por la postulación que esté inmediatamente siguiente.
Serán causales de justificación de inasistencia:
1.- Certificados médicos del seleccionado.

13.3 DE LA ENTREGA DE LOS STAND

- a) La entrega de los stands será el día jueves 26 de febrero de 2026 desde las 15.00 horas, previo sorteo de los Stand. El día viernes 27 de febrero de 2025 el expositor deberá quedar totalmente instalado, antes de las 12:00 hrs.
- b) El montaje y decoración son de responsabilidad de cada cocinería y debe ser representativo de la feria Costumbrista
- c) Cada puesto debe contar con una lista de productos y precios que indique su oferta y valor, la que deberá ser colgada en un lugar visible a los visitantes.

13.4 DEL FUNCIONAMIENTO

- a) La apertura del recinto los días que se realizará el evento, será a las 8:30 horas, debiendo estar funcionando a las 10:00 horas, momento en que las puertas del recinto son abiertas para la atención de público.
- b) El horario de atención de público en el recinto será el siguiente:
 - **Viernes 27 de febrero 2026:** desde las 10:00 horas hasta las 24:00 horas.
 - **Sábado 28 de febrero de 2026** desde 10:00 horas hasta las 24:00 horas.
 - **Domingo 01 de Marzo de 2026:** desde las 10:00 horas hasta las 23:00 horas.
- c) Durante la noche existirá un cuidador encargado de velar por la **seguridad del recinto**. Cada participante será exclusivamente responsable de todos los enseres que deje o deposite en el requerido stand. La Municipalidad se exime de toda responsabilidad por la pérdida, extravío, robo o cualquier otro delito asociado a las pertenencias u objetos que cada participante o expositor tenga o deje en los stand.

13.5 DE LOS STAND

- a) Deberá contar tanto con vajillería y cuchillería completa para atender al menos 20 personas en forma simultánea.
- b) Los Manipuladores de alimentos deben usar lo siguiente: delantal que se identifique con su stand, guantes, gorra de pelo y mascarilla (para evitar infracciones de la autoridad sanitaria).
- c) Si el STAND dispone de garzones se solicita que utilicen una prenda distintiva e impecable durante toda la feria.
- d) Deberán contar con personal exclusivo que desempeñe la labor de cajero, que en ningún caso manipule los alimentos, evitando así la contaminación cruzada.
- e) Se exige aseo e higiene dentro de cada stand por lo que deben considerar recipientes para acumular la vajilla sucia y limpia, manteles para asear las respectivas mesas y bolsas de basura grandes para cada día, las que deberán acercar al camión recolector que estará ubicado en el recinto los días 27 y 28 de febrero a las 8:30 horas y 01 Marzo 2026.
- f) Se limitará el uso de artefactos electrónicos, tales como hervidores eléctricos, hornos y microondas, principalmente por motivos de abastecimiento energético, para lo cual se dotará al stand de un automático de 16 amperes.
- g) Cada expositor será responsable de mantener la limpieza del frente y entorno de cada stand durante los días de la Feria y al finalizar esta.
- h) El encendido de carbón debe realizarse fuera del espacio de la carpa.
- i) Se delimitará el espacio que podrán utilizar a continuación de la carpa los stand que están ubicados al lado este del recinto.
- j) El desmontaje de las cocinerías por parte de los expositores, así como el retiro de mercadería se realizará una vez concluido el evento hasta las 24.00 horas y hasta el día lunes 02 de Marzo 2026 a las 12.00 horas
- k) Cada expositor es responsable del traslado de todo lo que necesite.

13.6 DEL COMPORTAMIENTO

- a) Se prohíbe el consumo de alcohol de parte de los locatarios y sus trabajadores.
- b) Se prohíbe fumar dentro de la carpa.
- c) **Si la Organización del evento considera que el comportamiento de un expositor o de sus ayudantes va en contra del cumplimiento de las presentes disposiciones, será el inspector municipal y/o carabineros quienes apliquen la infracción correspondiente, bajo el argumento de incumplimiento de las bases previamente establecidas.**
- d) Cumplir con los horarios de la feria (antes, durante y después).
- e) Los expositores podrán ingresar sus vehículos, los días de funcionamiento del evento, solo desde las 8:30 horas hasta las 09:30 horas, posteriormente a este horario no se permitirá el ingreso (esto será regulado por Carabineros y personal municipal)
- f) Respetar la ubicación asignada por la comisión organizadora mediante sorteo.

- g) Velar por el bienestar propio y buena convivencia con otros expositores.
- h) Asistir todos los días de exposición de la feria en los horarios fijados.
- i) No se puede compartir stand.
- j) Si se retracta o tiene una emergencia debe dar aviso oportuno a la organización de la feria.
- k) Debe entregar el mesón, sillas, manteles, de manera íntegra a la producción del evento.
- l) No se podrá perforar o dañar las instalaciones dispuestas para el evento.
- m) Acatar las medidas de Seguridad o el Plan de contingencia impartido por la Profesional Prevencionista de Riesgos de la Municipalidad de Santa Bárbara.

13.7 DISPOSICIONES FINALES

- Los puntos no contemplados en estas bases, serán responsabilidad de los integrantes de la comisión organizadora resolver.
- En caso de fuerza mayor o caso fortuito, causado por algún evento de la naturaleza, o hecho humano, la Municipalidad de Santa Bárbara, se exime de responsabilidad sobre eventos y/o hechos que puedan afectar, dañar y/o limitar los enseres y/o pertenencias, alimentos y productos que los Feriantes que se encuentren participando de la Feria Costumbrista Santa Bárbara año 2026, pudieren disponer para el ejercicio de esta actividad.- Será un elemento fundamental para la Municipalidad de Santa Bárbara, en la ejecución de este programa el resguardo y garantía del orden y la seguridad; como asimismo velar por la integridad física de las personas, la Comisión Organizadora será la responsable de tomar cualquier decisión en la ejecución y marcha de la misma.

CALENDARIO DE POSTULACIÓN

Se pone a disposición el Calendario de postulación para aquellos interesados en participar en la Feria Costumbrista Santa Bárbara 2026” de la comuna de Santa Bárbara.

A continuación se señalan las etapas y fechas relevantes para el proceso de postulación:

ETAPAS DE POSTULACIÓN	FECHAS
LANZAMIENTO DE BASES	19 de febrero de 2026
PLAZO DE CONSULTAS	19 al 23 de febrero de 2026
RECEPCIÓN DE FICHAS	HASTA 23 de febrero de 2026
RESULTADOS DE POSTULACIONES	24 de febrero de 2026
PAGO DE PERMISO MUNICIPAL	HASTA 26 de febrero de 2026
STAND	SEGÚN CORRESPONDA
ENTREGA DE STAND Y PUESTOS A FERIANTES	26 de febrero 2026
INICIO FERIA COSTUMBRISTA	27 de febrero de 2026
FINALIZACION FERIA COSTUMBRISTA	02 Marzo 2026
DESMONTAR STAND DE FERIANTES	03 de Marzo de 2026

FICHA DE POSTULACIÓN STAND

Feria Costumbrista Santa Bárbara

27 , 28 de Febrero 2026 y 01 Marzo 2026.-

ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre completo					
Nº de RUT					
Dirección					
Comuna					
Región					
Correo electrónico					
Teléfono					
Indique nombre Persona que representará el stand en Ceremonia Inaugural día sábado 21/02/2025					
Marque con una X si postula a	Cocinería	Comida Rápida	Artesanía	Juegos	Otros (indique)
Detalle su oferta:					

FIRMA

ANEXO 1

ACEPTACIÓN DE BASES

Don(a)....., cédula de
identidad N°....., con domicilio en la
calle.....N°....., Comuna.....,
declara que conoce y acepta íntegramente las Bases de Postulación que
contempla la participación en “Feria Costumbrista Santa Bárbara año 2026 ”,
No dando derecho a reclamos posteriores.

Nombre, Rut y Firma